




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
5043/2021	ACT15I1FH	16-12-2021
 604N4H5H5I5J2O5F05DB		

**ACTA Nº 47
AÑO 2021**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA: 16 de diciembre de 2021.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:10 horas.

TERMINACION: 10:45 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).*
 - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).*
 - D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).**
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez- Guisasola. Jefe de servicio de Admón Gral.*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*

(*). Asistencia presencial.

(**). Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL Nº 46 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 09-12-2021.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 9 de diciembre de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

1º) **EXP. 1603/2020.- D. MMR: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA 6º E EN SALINAS, C/ PABLO LALOUX Nº 11 (RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN DE UNA VIVIENDA EN TRES).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 14 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14-09-2020, y registro de entrada número 8941 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D. MMR		
Domicilio	***		
Población	33405 - CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***1953**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA 6º E (RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN DE UNA VIVIENDA EN TRES)		
Ubicación	PABLO LALOUX	Nº:11	Planta 6º E
Población	SALINAS	C.P.: 33405	
Ref. catastral	1495302TP6219S0076GD		
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA (XIII-XIV)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020211067
BI(*)	48.720,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para SEGREGACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE UNA VIVIENDA EN TRES en SALINAS – C/ PABLO LALOUX Nº 11 mediante ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 04/02/2021.
3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 15/11/2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	D. MMR		
Domicilio	***		
Población	33405 - CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	*** 1953**		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA 6º E (RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN DE UNA VIVIENDA EN TRES)		
Ubicación	PABLO LALOUX	Nº:11	Planta 6º E
Población	SALINAS	C.P.: 33405	
Ref. catastral	1495302TP6219S0076GD		
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA (XIII-XIV)		

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras parcial es de 48.720 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 14 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.1.2 CERTIFICACIONES.

Uº) **EXP. 2591/2021.- OBRAS DE REHABILITACIÓN DE "PANERA DE CASA TISTA (OBRAS DE RECUPERACIÓN HÓRREOS RAÍCES VIEJO): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 14 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN SEGUNDA relativa a las obras de "Rehabilitación de panera de casa Tista" por un importe de 16.001,29 € presentada por JUAN PÉREZ MIYAR CONSTRUCCIONES, CIF: 10830416S.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2021.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación

0401 933 6800000, "Recuperación hórreos Raíces Viejo", según informe favorable de Intervención de 7 de julio de 2021.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA relativa a las obras de "Recuperación hórreos Raíces Viejo" por un importe de 16.001,29 € presentada por M JUAN PÉREZ MIYAR CONSTRUCCIONES, CIF: 10830416S, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **Nº expediente: 2591/2021**
- **Denominación del contrato: Recuperación hórreos Raíces Viejo.**
- **Tipo contrato: Obra**
- **Duración: 8 SEMANAS.**
- **Forma de adjudicación: Contrato menor**
- **Propuesta de Adjudicación 42.036,17 €**
- **Adjudicatario: JUAN PÉREZ MIYAR CONSTRUCCIONES - CIF: 10830416S**
- **CERTIFICACIÓN 2ª: IMPORTE: 16.001,29 €**
- **PENDIENTE DE EJECUCION: 13.202,84 €.**

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 14 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.1.3 OTROS INFORMES.

Uº) EXP. 795/2021.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS): DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL Y EXENCIÓN DE PAGO DE OBRAS EN COLEGIO PÚBLICO MANUEL ÁLVAREZ IGLESIAS, SALINAS.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 10 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 22 de marzo de 2021, Registro de Entrada 2.974, El Servicio de Infraestructuras Educativas, dependiente de la Dirección General de planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación del principado de Asturias, solicita licencia de obra para sustitución de ventanas y humedades en el colegio público Manuel Álvarez Iglesias, sita en C/ Bernardo Álvarez Galán 12 en Salinas. Entre la documentación aportada se encuentra solicitud de "exención total de tasas" a través de la declaración de la obra como "de especial interés o utilidad municipal (...) por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo".

En fecha 11 de junio de 2021 se emite informe técnico favorable al expediente.

Consta informe favorable de Tesorería de fecha 3 de junio de 2021, en el que se indica:

"No obstante, el apartado d) del mismo artículo 6 establece la posibilidad de que se declaren exentas del pago de la tasa "las obras que a juicio de la Junta de Gobierno Local tengan un interés cultural, deportivo o asistencial".

El Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Álvarez Iglesias es un Centro de titularidad pública dependiente de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias. Si se apreciara en las obras para las que se solicita licencia la existencia de una finalidad educativa que pudiera incluirse en un interés cultural, se justificaría la declaración de exención del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística, previa declaración de la Junta de Gobierno Local."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En fecha 9 de diciembre de 2021, la Técnico Medio de Patrimonio emite informe indicando:

"El Colegio Público Manuel Álvarez Iglesias es un Centro de titularidad pública dependiente de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias. Dado este carácter y la naturaleza de las obras a realizar (reforma parcial de fachadas mediante S.A.T.E. y sustitución de ventanas) a juicio de quien suscribe cabe considerar que se da en ellas una finalidad educativa que pudiera considerarse incluida en el interés cultural que justificaría la declaración de exención del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística, previa declaración al respecto de la Junta de Gobierno Local."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.d) de la ORDENANZA FISCAL NUMERO 103, REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS O POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS CASOS EN QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA SE SUSTITUYE POR LA PRESENTACION DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA:

"Estarán exentas del pago de esta exacción, pero no de la obligación de solicitar la oportuna licencia:

d) Las obras que a juicio de la Junta de Gobierno Local tengan un interés cultural, deportivo o asistencial".

En este sentido, visto el informe de la Técnico Medio de Patrimonio informando sobre el interés cultural de las obras para sustitución de ventanas y humedades en el colegio público Manuel Álvarez Iglesias, sita en C/ Bernardo Álvarez Galán 12 en Salinas.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Declarar de especial interés cultural de las obras para sustitución de ventanas y humedades en el colegio público Manuel Álvarez Iglesias, sita en C/ Bernardo Álvarez Galán 12 en Salinas a los efectos previstos en el artículo 6 apartado d) de la Ordenanza Fiscal número 103 del Ayuntamiento de Castrillón.

SEGUNDO. - Consecuentemente, declarar dichas obras exentas de pago según artículo 5 apartado d) de la Ordenanza Fiscal número 103 del Ayuntamiento de Castrillón.

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Tesorería y Oficina Técnica Municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 10 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.2. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.

Uº) EXpte. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 13 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
2829/1	MCF DNI: ***9460**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Diciembre: 300 €	300,00 €
TOTAL: 300,00 €						

- b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
4277/1	IGC DNI: ***5039**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas de subsistencia	200,00 €
4252/1	DBCS PASS: ***65**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas	300,00 €
3183/1	MPPR DNI: *** 9333**	Emerg. Soc.	Único	Gastos de vivienda (IBI)	245,98 €
TOTAL: 745,98 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 13 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.3. **ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

2.3.1 **RESOLUCIONES: DAR CUENTA.**

Uº) **EXpte. 74/2020.- AUTORIZACIONES PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES 2020 Y 2021: AUTORIZACIÓN SALA POLIVALENTE CENTRO CULTURAL VALEY PARA PRESENTACIÓN DE LIBRO.**

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de la siguiente Resolución dictada por la Presidenta del Patronato Municipal de Actividades Culturales con fecha 29 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto que con fecha 17 de noviembre de 2021 tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento la solicitud, nº registro 12.287, D. GLT con DNI ***8643**, solicitando el uso de la SALA POLIVALENTE, en el Centro Cultural Valey de Castrillón ,para el día 1 de diciembre de 2021, para la presentación de un libro.

Visto el informe favorable de la Dirección del Patronato Municipal de Cultura de fecha 26 de noviembre de 2021, en el que se indica que

*"Con motivo de la solicitud, nº registro 12.287, de fecha 17 de noviembre de 2021 de D. GLT con DNI ***8643**, solicitando el uso de la SALA POLIVALENTE, en el Centro Cultural Valey de Castrillón ,para el día 1 de diciembre de 2021, para la presentación de un libro.*

Visto que se trata de una actividad de carácter cultural, que ese día la sala polivalente está libre y que, teniendo en cuenta que hay precedentes en la autorización de dicha sala para esta finalidad y más aún en tiempos de COVID-19 en los que se necesita un espacio amplio para este tipo de reuniones, y por razones de interés público.

Se informa favorablemente para la utilización de la Sala Polivalente del Centro Cultural Valey de Castrillón, el día 1 de diciembre de 2021."

Vista la ordenanza 404 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA CESION DE ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL VALEY que en su artículo 7º dice:

Artículo 7.- *La Alcaldía de Castrillón podrá declarar exentos del pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, subsistiendo no obstante la obligación de solicitar la autorización de cesión, a personas físicas o jurídicas cuando razones institucionales, debidamente acreditadas, así lo aconsejasen, dando cuenta posteriormente a la Junta de Gobierno Local y al Consejo Rector del Patronato de Actividades Culturales de Castrillón.*

La actividad se realizará siempre en los días y horario habitual de funcionamiento del Centro Cultural Valey, salvo causas excepcionales debidamente justificadas que deberán indicarse en la solicitud.

En caso de que tales actividades necesitaran incorporar elementos escénicos o audiovisuales distintos de los incluidos en el equipamiento del Centro o en las instalaciones propias de cada espacio, su coste deberá ser asumido por el autorizado.

Cuando la actividad a realizar sea de carácter benéfico el organizador, a la hora de presentar la solicitud de autorización para la cesión, deberá especificar las características de la actividad, precio de la entrada y beneficiario de la recaudación.

Vista la propuesta de resolución de la Concejalía Delegada de Educación y Cultura de fecha 26 de noviembre de 2021.

Esta Presidencia del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los Estatutos de dicho Patronato

HA RESUELTO

Primero.- Autorizar a D. GLT con DNI ***8643**, el uso de la SALA POLIVALENTE, en el Centro Cultural Valey de Castrillón ,para el día 1 de diciembre de 2021, para la presentación de un libro.

Segundo.- Declarar la exención de tasas en base al art 7 de la ordenanza 404 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA CESION DE ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL VALEY por tratarse de una actividad de carácter cultural de interés general.

Tercero.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local y al Consejo Rector del Patronato de Actividades Culturales de Castrillón y notificar a los interesados a los efectos oportunos."

2.4. ÁREA DE FESTEJOS

1º) EXPTE. 4801/2021.-D. FJMN RA. FIESTA DE REYES 2022. AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 14 de diciembre de 2021.

"Visto registro de entrada número 13.536 de D. FJMN con N.I.F.: ***41.00**, solicitando autorización para la realización de una fiesta de Reyes el día 5 de enero de 2022 en horario de 23:00 horas del día 5 de enero a las 06:00 horas del día 6 de enero, dentro de la carpa que tiene instalada la Concejalía de Festejos en la Plaza de Europa de Piedrasblancas, actuando en la misma el Grupo Beatriz y un Dj.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 14 de diciembre de 2022, ya que:

- Presenta el seguro de responsabilidad civil que le cubre el evento en concreto.
- Presenta los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.
- Presenta certificado de una empresa de seguridad exponiendo que se ha contratado a tres vigilantes de seguridad para control de aforo, evacuación de emergencias y las funciones propias de seguridad y vigilancia del evento.
- La carpa que va a usar, es la misma que el Ayuntamiento de Castrillón contrató durante estas Navidades hasta el 6 de enero de 2022 inclusive, y está instalada en la Plaza de Europa de Piedrasblancas, teniendo todos los informes técnicos favorables.
- No necesita presentar certificado de instalación eléctrica ya que la instalación de luz fue contratada por la Concejalía de Festejos a la empresa Martín AG, S.L.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a D. FJMN con N.I.F.: ***41.00**, la realización de una fiesta de Reyes el día 5 de enero de 2022 en horario de 23:00 horas del día 5 de enero a las 06:00



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

horas del día 6 de enero, dentro de la carpa que tiene instalada la Concejalía de Festejos en la Plaza de Europa de Piedrasblancas, actuando en la misma el Grupo Beatriz y un Dj.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La organización deberá adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y de los bienes, debiendo contratar para ello al menos, a dos vigilantes de seguridad, que además controlarán el aforo en la misma.
- Las zonas utilizadas se mantendrán en buen estado de limpieza durante la celebración del evento y tras su finalización.
- Si se destruye o deteriora el dominio público local, el Organizador estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.
- En todo momento seguirán las instrucciones que pudieran dar las fuerzas de seguridad.
- Cumplirán con el protocolo covid que haya en ese momento.
- Cumplir con todo lo expuesto en el proyecto técnico de instalación de carpa y jaima presentado por la empresa adjudicataria de la carpa (Mañana Villanueva).
- Cumplir con el Plan de Emergencia que está disponible al público en la carpa.
- Cumplir con todo lo estipulado en la Ley de Espectáculos Públicos, incluyendo obviamente que no habrá vidrio, no se venderá alcohol a menores de edad, no se incitará a su consumo y los precios de las consumiciones deberán estar visibles y legibles para los asistentes.

TERCERO. – Declarar esta actividad de interés público por su valor lúdico.

CUARTO. – Notificar este Acuerdo a D. FJMN, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Servicio de Patrimonio y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Finalizada la lectura de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, acuerda el aplazamiento de la misma para su mejor estudio.

2º) **EXPTE. 4339/2021.- D. VJG. NAVIDAD 2021-2022. AUTORIZACIÓN EMISIÓN MÚSICA EXTERIOR.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 14 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 13.418 de D. VJG con N.I.F.: *** 79.38**, solicitando autorización para poner villancicos con un altavoz en el exterior de su local durante la Navidad para amenizar las fiestas y durante el horario de la tienda sita en la C/ Gijón, 15, bajo de Piedrasblancas.

En vista del informe de la Policía Local de fecha 9 de diciembre de 2021, donde se especifica que al tratarse de una circunstancia especial, se puede autorizar siempre que cumpla con la Ordenanza de Medioambiente y en horario de 11:00 a 22:00 horas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a D. VJG con N.I.F.: ***79.38**, poner villancicos con un altavoz en el exterior de su local durante la Navidad para amenizar las fiestas en su local, sito en la C/ Gijón, 15, bajo de Piedrasblancas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 dbA, medidos a una distancia de 15 metros del foco emisor.
- Podrá poner música en horario de 11:00 a 22:00 horas.
- El día 5 de enero de 2022 inclusive, terminará esta autorización.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a D. VJG, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 14 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FODI EXP. 2288/2005.- CONVENIO CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Y GASTO DECIMOSEXTO AÑO.

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 15 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

- “
- I. Resultando que con fecha 13 de diciembre de 2021 se presenta Memoria justificativa para la realización de la liquidación de la aportación al decimosexto año de vigencia convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Establecer en el área de Aviles (Aviles, Castrillon, Corvera, Gozón e Illas) títulos de viaje intermodales para la financiación del billete único.

- **Sujetos:**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Consortio de Transportes de Asturias, CIF: S3300053J
...	

- **Compromiso económico:** Si No

- **Cuantía:**

Ejercicio	Importe, IVA incluido
2021	63.238,35 euros

- **Partida presupuestaria:** 1003-440-467-01

- **Implica subvención:** Si No

- **Plazo de duración:** 1 año (25/10/20-24/10/21)

- **Prorroga:** No Si **Nº prorrogas:**

- Resultando que se ha incorporado al expediente:

-Informe de fiscalización emitido en fecha 14 de diciembre de 2021 con carácter FAVORABLE .

III. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable y que existe crédito adecuado y suficiente, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOpte EL SIGUIENTE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la liquidación de la aportación correspondiente al decimosexto año de vigencia convenio de colaboración que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Establecer en el área de Aviles (Aviles, Castrillón, Corvera, Gozón e Illas) títulos de viaje intermodales para la financiación del billete único

- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Consortio de Transportes de Asturias . CIF: S3300053J
...	

- **Compromiso económico:** Si No

Cuantía:

Ejercicio	Importe, IVA incluido
2021	63.238,35 euros

Partida presupuestaria: 1003-440-467.01

SEGUNDO. – Aprobar el gasto correspondiente por un importe de:

Ejercicio 2021	63.238,35 euros
Partida presupuestaria	1003-440-467.01 con cargo al presupuesto de 2021

TERCERO. -Designar como unidad de seguimiento del citado convenio a la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillon

CUARTO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

QUINTO. – Disponer su publicación en la página web del Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 15 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

FODII EXP. 4571/2021.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA ESCUELAS INFANTILES PRIMER CICLO (0-3 AÑOS). CURSO 2021/2022: APROBACIÓN ADDENDA.

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Educación y Cultura, de fecha 15 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

”

- Resultando que con fecha 13 de diciembre de 2021 se presenta Memoria justificativa para la realización de la Addenda del convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil

- **Sujetos:**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Administración del Principado de Asturias – Consejería de Educación
...	

- **Compromiso económico:** Si No
- Cuantía: 185.994,00 euros para el año 2021
371.988,00 euros para el año 2022
- Partida presupuestaria: 0601 45030
- **Implica subvención:** Si No
- **Plazo de duración:** 4 años (20/12/2019 a 19/12/2023)
- **Prorroga:** No Si **Nº prorrogas:** 4 años (20/12/2023 a 19/12/2027)
- Resultando que se ha incorporado al expediente:

-Informe de fiscalización emitido en fecha 14 de diciembre de 2021 con carácter FAVORABLE .

II. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable y que existe crédito adecuado y suficiente, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la Addenda al convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil

- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Administración del Principado de Asturias- Consejería de Educación
...	

- **Compromiso económico:** Si No
- Cuantía: 185.994,00 euros para el año 2021
371.988,00 euros para el año 2022

Partida presupuestaria:0601 45030

SEGUNDO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

TERCERO. - Disponer la publicación de la presente addenda del convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIP ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2021/2022)

En Oviedo, a XX de XXXXX de 2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

REUNIDAS

Doña Lydia Espina López, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de XX de XXXXX de 2021, en nombre y representación de la comunidad autónoma, y

Doña Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Castrillón.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2019, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón formalizaron un convenio para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA de 17 de febrero de 2020).

Segundo.- En la cláusula duodécima del convenio se establece que, con periodicidad anual, se firmará una adenda, en la que se concretará la programación a realizar en virtud de las prioridades institucionales y los compromisos que adquiere para el curso de referencia cada una de las Administraciones firmantes, incluida la aportación económica del Principado de Asturias.

En consecuencia, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Castrillón suscriben la presente adenda al convenio para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso 2021/2022, con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Programación

Durante el curso 2021/2022 prestará servicio en el municipio de Castrillón, en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, dos centros con las siguientes características:

Escuela Infantil "El Carbayo" Número de aulas: Cuatro (4). Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos. Período de funcionamiento: 1 septiembre 2021 / 31 agosto 2022.

Escuela Infantil "El Texu" Número de aulas: Seis (6). Capacidad: Ciento cincuenta y seis (156) alumnos. Período de funcionamiento: 1 septiembre 2021 / 31 agosto 2022.

Segunda.- Aportaciones económicas

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, transferirá al Ayuntamiento de Castrillón, una subvención por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS euros (557.982 €), previa presentación por parte de este de declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, o las certificaciones correspondientes. La declaración, sustituye a las certificaciones según lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La subvención se libra con cargo a créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, por las cuantías que se detallan, teniendo en cuenta que el índice corrector de aplicación en este ejercicio es de 0,9, para el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021. y el 31 de agosto de 2022.

EJERCICIO 2021:

185.994 €

EJERCICIO 2022:

371.988 €

El importe de la subvención se ha calculado de acuerdo con la cláusula séptima "Aportaciones económicas" del convenio. Los módulos económicos para la aplicación de los parámetros han sido los siguientes:

- a) Módulo de costes de personal: 2.629,10 €/mes.
- c) Módulo de complemento de dirección: 5.340,54 €/año.
- d) Módulo de manutención: 1048,60 €/año. d) Módulo de otros gastos: 3.000 €/año.

Tercera.- Publicidad

El Ayuntamiento de Castrillón se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades y actuaciones que se desarrollen con cargo a la subvención de referencia, en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarta.- Exclusión

La presente adenda queda excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de dicha ley.

Quinta.- Transparencia

La adenda suscrita será puesta a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma esta adenda, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Yasmina Triguero Estévez

“

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada de Educación y Cultura, de fecha 15 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº